

**Datos Del Expediente:**

PERSONAL SUBVENCIONADO		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - RAR		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/32/2021	GPE1510F6	04-02-2021
Código de verificación electrónica 4U282C404U014S0801PL		

**RESOLUCIÓN DE CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

**DÑA. ROCÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019**

Vista la Resolución de la Concejala Delegada Responsable del Área de Economía, Desarrollo Local y Régimen Interior, de fecha 03/02/2021, por la que se aprueban las Bases Reguladoras que regirán el Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los **PLANES DE EMPLEO 2020/2021 (2 MONITORES/AS INFORMÁTICA, 2 MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS, 1 TRABAJADOR/A SOCIAL, 2 AYUDANTES DE ALBAÑILERÍA, 3 AUXILIARES JARDINEROS/AS-Mayores de 45 años, 1 OFICIAL PINTOR/A-Mayores de 45 años, 1 PEON/A-Mayores de 45 años, 1 OFICIAL ALBAÑILERÍA-Mayores de 45 años, 1 AUXILIAR DE OFICINA-Mayores de 45 años, 1 AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES-Mayores de 45 años, 1 AUXILIAR DE INFORMACIÓN,-Mayores de 45 años, 3 AUXILIARES JARDINEROS/AS-Perceptores/as de Salario Social Básico)** en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local del Ayuntamiento de Corvera de Asturias

Visto el Informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de fecha 04/02/2021 (Fecha Registro 04/02/2021 y nº registro interno 871), advirtiendo error material en el punto nº7-Órganos de Selección y en el Modelo de Solicitud Plan Empleo 2020/2021 de las citadas Bases Reguladoras.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Delegación de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, **HE RESUELTO:**

**1º.- Rectificar las Bases Reguladoras (Punto nº7-Órganos de Selección y Modelo de Solicitud Plan Empleo 2020/2021)** que regirán el Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los PLANES DE EMPLEO 2020/2021 (2 MONITORES/AS INFORMÁTICA, 2 MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS, 1 TRABAJADOR/A SOCIAL, 2 AYUDANTES DE ALBAÑILERÍA, 3 AUXILIARES JARDINEROS/AS-Mayores de 45 años, 1 OFICIAL PINTOR/A-Mayores de 45 años, 1 PEON/A-Mayores de 45 años, 1 OFICIAL ALBAÑILERÍA-Mayores de 45 años, 1 AUXILIAR DE OFICINA-Mayores de 45 años, 1 AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES-Mayores de 45 años, 1 AUXILIAR DE INFORMACIÓN,-Mayores de 45 años, 3 AUXILIARES JARDINEROS/AS-



## CORVERA DE ASTURIAS

Perceptores/as de Salario Social Básico) en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local del Ayuntamiento de Corvera de Asturias

**2º.- Publicar las Bases Regulatoras, con las modificaciones indicadas, que regirán el Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los PLANES DE EMPLEO 2020/2021 del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, que a continuación se transcriben íntegramente:**

### **BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO 2020-2021 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL**

El Ayuntamiento de Corvera de Asturias, acogiendo a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local publicadas en el BOPA de fecha 02/08/2017 y modificadas por resoluciones de 12/09/2017 y de 04/09/2020, acudió a la convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local resultando beneficiario de la misma.

Vista la resolución de fecha 18/12/2020 concediendo subvención al Ayuntamiento de Corvera de Asturias para la puesta en marcha de un plan de empleo con el objetivo expuesto en las bases de "regular la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la contratación temporal de personas desempleadas, consideradas en situación o en riesgo de exclusión social [ ...] con el objeto final de promover la inserción laboral."

#### **1.- OBJETO:**

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y el proceso selectivo para la contratación de 19 personas desempleadas a jornada completa durante un año por parte del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, así como la creación de una lista de reserva - una vez finalizado el proceso selectivo - con las personas beneficiarias que, habiendo superado la fase de concurso, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo en la presente convocatoria.

En el Anexo I que incluye la presente convocatoria se describen las plazas a cubrir.

La Resolución de concesión de subvención establece que 9 de los puestos están reservados para personas mayores de 45 años (cumplidos a fecha 27 de octubre de 2020) y 3 para personas beneficiarias del Salario Social Básico (tanto la persona titular del derecho como cada una de las personas que integren su unidad económica de convivencia independiente) también a fecha de 27 de octubre de 2020. Estos cupos no serán acumulativos.

#### **2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO:**



## CORVERA DE ASTURIAS

La oferta de empleo se difundirá a través de TRABAJASTUR, la web [www.corvera.es](http://www.corvera.es), la Agencia de Desarrollo Local, Oficina de Información Juvenil y los Tablones del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

La convocatoria para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas deberán ser publicadas en la web del Ayuntamiento [www.corvera.es](http://www.corvera.es) y en los correspondientes tablones de anuncios.

### **3.- PERSONAS DESTINATARIAS:**

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito Local, está destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

**1. Personas paradas de larga duración, priorizando a las mujeres Víctimas de violencia de género y mayores de 52 años.**

**2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:**

a) Personas perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como miembros de la unidad de convivencia que se benefician de ellas.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

1- Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

2- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e) Personas reclusas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.

f) Menores internos/as que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como quienes se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos/as.

g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

### **4.- REQUISITOS GENERALES:**



o Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

o Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

o Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

o Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

o No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

o En el caso de contratos por obra o servicio: estar en posesión de la titulación requerida o equivalente, o superior a la exigida en su caso, para cada una de las plazas solicitadas siempre y cuando ésta sea de la misma familia profesional y comprensiva de los conocimientos de aquella.

o Para los contratos en prácticas la titulación será la indicada en la tabla (ANEXO I) siempre que habilite para la firma de un contrato de estas características.

*(El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios. Además se requerirá no haber sido contratado/a en prácticas para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a un año).*

## **5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de **cumplir los siguientes requisitos:**

### **a. A fecha de publicación de la convocatoria (27/10/2020)**

#### **1. Pertener a uno de los colectivos enumerados en el apartado 3º:**

a) Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración:

A efectos de este programa se consideran paradas de larga duración las personas que no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días, entre el 26/10/2019 y el 27/10/2020.



Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

c) Para las plazas destinadas a personas mayores de 45 años, poseer esa edad a fecha 27 de octubre de 2020.

d) Para las plazas destinadas a personas perceptoras de Salario Social Básico, ser beneficiario/a de esta ayuda a fecha 27 de octubre de 2020.

**2. No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo.**

**b. A fecha de formalización de los contratos:**

1. Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

2. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

El resto de requisitos específicos, vienen determinados en función de los puestos a cubrir y aparecen en la tabla al final de este documento. (ANEXO I)

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Corvera de Asturias de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

o **Convocatoria 2018** de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de **Planes de Empleo** en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del SEPEPA de 4 de octubre de 2018, BOPA 8 de octubre).

o **Convocatoria 2019** de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de **Planes de Empleo** en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del SEPEPA de 13 de septiembre de 2019, BOPA 2 de octubre).

**6.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:**

La solicitud, en modelo normalizado, se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento [www.corvera.es](http://www.corvera.es).

La solicitud se presentará en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Corvera o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Corvera de Asturias la persona aspirante deberá remitir el documento de entrada en otro organismo al fax del Ayuntamiento de Corvera de Asturias (985 51 82 83) o al correo electrónico [adl@ayto-corvera.es](mailto:adl@ayto-corvera.es), antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.



## CORVERA DE ASTURIAS

**El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de la presente convocatoria.**

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

### **7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN:**

A los efectos de facilitar la selección de las personas beneficiarias del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

Presidente: Un/a empleado/ a municipal.

Vocales: Cuatro personas designadas por el órgano competente entre el personal empleado público, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo de Concertación para la Recuperación de Asturias (CREA) 2020-2021

Secretario/ a: Secretario/ a del Ayuntamiento o persona empleada pública en quien delegue.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a lo principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

### **8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:**

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Copia de la titulación requerida para cada plaza, y de la puntuable si quiere ser baremada.
3. Informe de vida laboral actualizado.
4. En el caso de encontrarse en situación de exclusión social a fecha 27 de octubre de 2020, informe acreditativo de la situación de exclusión social emitido por los Servicios Sociales Municipales correspondientes.
5. En caso ser y/o formar parte de una unidad familiar perceptora de **Salario Social**, Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción de esta renta **a fecha 27 de octubre de 2020**.
6. En caso de mujer víctima de violencia de género, aportar copia de la documentación que acredite la situación:
  - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima. No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación



por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, hacerlo con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

7. Para acreditar la condición de mujer víctima de trata o hijo de esta o de mujer víctima de violencia de género, deberá aportarse informe emitido por la administración competente.

8. Para personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad: Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad o resolución probatoria de tales extremos.

9. En caso de haber trabajado anteriormente en Administraciones Locales y para acreditar la no participación otro plan de empleo, deberá aportarse copia de Contratos de Trabajo celebrados con esas Administraciones Locales.

10. En aquellas plazas en las que se requiera experiencia previa (Auxiliares de jardinería por Obra o Servicio, Oficial/a Pintor/a y Peón/a, y Oficial/a Albañil), deberán aportarse copia de los Contratos de Trabajo o Certificado de Empresa, donde conste categoría y ocupación.

11. Permiso de conducir B en el caso de optar a las plazas de: Monitores/as Deportivos/as y Monitores/as Informáticos/as.

### **9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES:**

Se entenderán como admitidas al proceso selectivo aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez examinadas, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será máximo de cinco días hábiles.

Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas al proceso selectivo. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

### **10.- PROCESO DE SELECCIÓN:**

Se establece como sistema de selección el CONCURSO en atención a la situación personal de los/as solicitantes, según se describe a continuación.

La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

Para la valoración de la situación personal se utilizarán los baremos que aparecen a continuación, siendo el primero para el turno general y el segundo para aquellas personas que opten por las plazas reservadas a perceptores de Salario Social Básico.

**Criterios de valoración de la situación personal de los/las aspirantes en turno general** según este orden de prelación:



## CORVERA DE ASTURIAS

1. Personas paradas de larga duración mayores de 52 años: 1 punto.
  2. Mujer víctima de violencia de género o hijo/a de mujer víctima de violencia de género menor de 26 años: 2 puntos.
  - 3.- Mujer víctima de trata o hijo/a de mujer víctima de trata, menor de 26 años: 2 puntos.
  4. Personas Beneficiarias del Salario Social Básico (SSB): 0,5 puntos.
  5. Personas con discapacidad: 1 punto.
  6. Personas que participan por primera vez en un programa de Plan de Empleo: 0,5 punto.
  7. Formación relacionada con la ocupación pero distinta, en su caso, a la exigida para optar a la plaza (para las plazas de Monitores/as Informáticos/as y Monitor/a Deportivo/a también se podrá puntuar formación relacionada con igualdad de género) con un máximo de 2 puntos:
    - Por otras titulaciones académicas, 0,50 puntos por título.
    - Por cursos realizados iguales o superiores a 50 horas a razón de 0,20 puntos por curso.
    - Por cursos realizados iguales o superiores a 20 horas a razón de 0,10 puntos por curso.
- Para la categoría de monitor/a informático/a solo se tendrán en cuenta en el caso de los cursos, los realizados en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
8. Mujeres que se presenten a las ocupaciones en las que están subrepresentadas: 1 punto.

**Criterios de valoración de la situación personal de los/las aspirantes a las plazas en el turno de perceptores de Salario Social Básico**, según este orden de prelación son:

1. Personas paradas de larga duración mayores de 52 años: 1 punto.
2. Mujer víctima de violencia de género o hijo/a de mujer víctima de violencia de género menor de 26 años: 2 puntos.
3. Mujer víctima de trata o hijo/a de mujer víctima de trata, menor de 26 años: 2 puntos.
4. Personas con discapacidad: 1 punto.
5. Formación relacionada con la ocupación, hasta un máximo de 2,5 puntos:
  - Por contar con titulación académica o certificado de profesionalidad de familia profesional relacionada, 1 punto.
  - Por cursos realizados iguales o superiores a 50 horas a razón de 0,20 puntos por curso.
  - Por cursos realizados iguales o superiores a 15 horas a razón de 0,10 puntos por curso.
6. Personas que participan por primera vez en un programa de Plan de Empleo: 0,5 punto.
7. Mujeres que se presenten a las ocupaciones en las que están subrepresentadas: 1 punto.





Finalizado el proceso selectivo se publicará la lista provisional con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, otorgándose un plazo - para efectuar alegaciones- no superior a tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varias personas, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.-Quien tenga más edad.
- 3º-. La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
- 4º.-Por sorteo, efectuado en presencia de las personas aspirantes.

#### **11.- RECLAMACIONES:**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran surgir, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

#### **12.- CONTRATACIÓN:**

Finalizado el proceso selectivo, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de quienes hayan obtenido mayor puntuación en total publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8 y 14, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019). Modificado por Resolución de 9 de abril de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 3 de mayo de 2019).

#### **13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO:**

1. Certificado de inscripción como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio de Empleo del Principado de Asturias.
2. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

#### **14.- SUSTITUCIONES:**

En el caso de que una persona beneficiaria del Programa causara baja, su sustitución recaerá sobre la siguiente persona aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.



**15.- RECURSOS:**

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**16.- COFINANCIACIÓN:**

Las presentes contrataciones están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal.

Por lo expuesto, con carácter previo a la formalización del contrato, las personas propuestas deberán autorizar, el anexo IV de la resolución de concesión, que consiste en una autorización firmada para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, consulte la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la declaración responsable de que conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por Servicio Público de Empleo Estatal.

**ANEXO I****PLAZAS TURNO GENERAL**

OCUPACIÓN	TIPO DE CONTRATO	PROCESO DE SELECCIÓN	SALARIO BRUTO / 14 PAGAS	REQUISITOS	FUNCIONES
2 MONITORES/AS INFORMÁTICA	OBRA O SERVICIO DETERMINADO Jornada completa (35 horas semanales)	CONCURSO	1363,27 €	1. Formación o experiencia: Titulación de Técnico/a Superior en la rama de Informática o bien títulos oficialmente reconocidos como equivalentes o superiores de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, que habiliten para el ejercicio profesional. <b>O:</b> Experiencia demostrable en la docencia de talleres o seminarios de informática. 2. Permiso de conducir B	Solventará dudas y atenderá a requerimientos de ayuda de usuarios/as. Impartirá formación, presencial o telemática, básica y avanzada de informática e Internet a grupos de personas adultas en las parroquias, y en el CDTL de Las Vegas/Les Vegues, para lo cual, las personas seleccionadas deberán contar con la capacidad de estar en los lugares que se indiquen a las horas programadas. Apertura en horario de tardes del CDTL de Las Vegas/Les Vegues. Elaboración de materiales didácticos. Llevará la gestión de títulos y colaborará en la entrega de diplomas. Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción y formarse en igualdad de género y PRL.
2 MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS	OBRA O SERVICIO DETERMINADO Jornada completa (35 horas semanales)	CONCURSO	1363,27 €	1. Titulación de Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o Certificados de Profesionalidad de nivel 3 relacionados con la actividad física y deportiva o bien títulos oficialmente reconocidos como equivalentes o superiores, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.	- Diseñar y Programar las actividades descritas en el programa de obras y servicios de interés general y social, orientadas a personas adultas y infancia presencial o telemáticamente. - Diseñar y elaborar rutinas deportivas presenciales o telemáticas. - Organizar y coordinar actividades/campeonatos deportivos en equipamientos deportivos municipales. - Ejecutar dichas actividades y evaluarlas.



				2. Permiso de conducir B	<ul style="list-style-type: none"><li>- Orientar y colaborar en las actividades de ocio que organice el Ayuntamiento durante la duración del plan que se ejecutará entre los meses de abril de 2021 y marzo de 2022.</li><li>- Incorporarse en la elaboración del itinerario personalizado de inserción</li><li>- Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Seguir la formación obligatoria en igualdad de género</li></ul>
1 TRABAJADOR/A SOCIAL	*PRÁCTICAS Jornada completa (35 horas semanales)	CONCURSO	1514,75 €	Titulación académica: Graduado/a en Trabajo Social.  Cumplir requisitos para la celebración de contrato en prácticas.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Seguir la formación obligatoria en igualdad de género</li><li>- Programa de acogida a personas que acuden por primera vez al servicio.</li><li>- Valoración de demanda. Derivación hacia los profesionales de los distintos programas. Coordinación de agendas</li><li>- Revisión del servicio de ayuda a domicilio municipal en cuanto a intensidad y tareas de las personas usuarias mayores de 80 años que vivan solas y valoración sobre tramitación de recursos a través del sistema nacional de la dependencia</li><li>- Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción</li></ul>
2 AYUDANTES DE ALBAÑILERÍA	*PRÁCTICAS Jornada completa (35 horas semanales)	CONCURSO	1136,06 €	Titulación: Alguno de los certificados de profesionalidad siguientes: Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción, Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas, Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización, o bien formación reglada o certificados de	<ul style="list-style-type: none"><li>- Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Seguir la formación obligatoria en igualdad de género</li><li>- Realizar las actuaciones previstas siguiendo las instrucciones de su superior/a. Asistencia en la realización de aceras y rebajes previstas en el plan de obras y servicios siguiendo instrucciones de su superior/a y cualquier otra</li></ul>



				profesionalidad de la ocupación que habiliten para la celebración de contratos en prácticas compatible con el desempeño del puesto: "ayudante de albañilería".  Cumplir requisitos para la celebración de contrato en prácticas.	actividad relacionada con su ocupación. - Encargarse de las herramientas, de su limpieza y de los materiales que se precisen . - Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLAZAS RESERVADAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS A FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020****ACCESO TURNO GENERAL**

<b>OCUPACIÓN</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>MODO DE ACCESO</b>	<b>SALARIO BRUTO /14 PAGAS</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>FUNCIONES</b>
3 AUXILIARES JARDINEROS/AS  MAYORES DE 45 AÑOS	*PRÁCTICAS  Jornada completa (35 horas semanales)	CONCURSO	1136,06 €	Titulación: Certificado de profesionalidad Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería o bien formación reglada o certificados de profesionalidad de la ocupación que habiliten para la celebración de contratos en prácticas compatible con el desempeño del puesto: "auxiliar de jardinería".  Cumplir requisitos para la celebración de contrato en prácticas.	- Atender órdenes de jardineros/as - Desbroces, siegas, limpieza de cunetas y márgenes de los viales. Cuidado y mantenimiento de las áreas recreativas así como las zonas verdes del municipio y cualquier otra actividad relacionada con su ocupación. - Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción - Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales. - Seguir la formación obligatoria en igualdad de género.



1 OFICIAL PINTOR/A MAYORES DE 45 AÑOS	OBRA O SERVICIO DETERMINADO Jornada completa (35 horas semanales)	CONCURSO	1287,53 €	Experiencia previa mínima de 6 meses en la misma ocupación y categoría.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Seguir la formación obligatoria en igualdad de género</li><li>- Preparar las superficies para su pintado.</li><li>- Pintar superficies recogidas en el plan de obras y servicios</li><li>- Encargarse de las herramientas y de la limpieza de la zona de obra cada día y tras la finalización.</li><li>- Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción.</li></ul>
1 PEÓN/A MAYORES DE 45 AÑOS	OBRA O SERVICIO DETERMINADO Jornada completa (35 horas semanales)	CONCURSO	1136,06 €	Experiencia previa mínima de 6 meses como peón	<ul style="list-style-type: none"><li>- Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Seguir la formación obligatoria en igualdad de género</li><li>- Preparar las superficies para su pintado siguiendo las instrucciones de su superior/a.</li><li>- Pintar superficies recogidas en el plan de obras y servicios siguiendo instrucciones de su superior/a.</li><li>- Encargarse de las herramientas y de la limpieza de la zona de obra cada día y tras la finalización.</li><li>- Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción.</li></ul>
1 OFICIAL ALBAÑILERIA MAYORES DE 45 AÑOS	OBRA O SERVICIO DETERMINADO Jornada completa (35 horas semanales)	CONCURSO	1287,53 €	Experiencia previa mínima de 6 meses en la misma ocupación y categoría.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Seguir la formación obligatoria en igualdad de género</li><li>- Realización de aceras y trabajos descritos en el plan de obra y servicios con las asistencia de los/as ayudantes, delegando labores de menor responsabilidad</li><li>- Encargarse de las herramientas, de su limpieza y de los materiales que s precisen .</li><li>- Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción.</li></ul>



1 AUXILIAR DE OFICINA MAYORES DE 45 AÑOS	*PRÁCTICAS Jornada completa (35 horas semanales)	CONCURSO	1136,06 €	Titulación: Certificado de Profesionalidad "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales" u "Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos".  Cumplir requisitos para la celebración de contrato en prácticas.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Seguir la formación obligatoria en igualdad de género</li></ul> En el departamento de obras municipal: <ul style="list-style-type: none"><li>- Atención telefónica</li><li>- Gestión de avisos y agenda.</li><li>- Manejo de bases de datos (recogida de enseres, averías de agua, etc.)</li><li>- Control de partes de trabajo y de conducción del personal del departamento</li><li>- Control de albaranes y facturas.</li><li>- Tareas auxiliares de archivo y reproducción en soportes convencionales e informáticos.</li><li>- Operar con fotocopiadora, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación</li><li>- Recibir, conservar y distribuir los documentos y correspondencia.</li><li>- Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción.</li></ul>
1 AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES MAYORES DE 45 AÑOS	*PRÁCTICAS Jornada completa (35 horas semanales)	CONCURSO	1136,06 €	Titulación: Certificado de Profesionalidad "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales"  Cumplir requisitos para la celebración de contrato en prácticas.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Seguir la formación obligatoria en igualdad de género</li></ul> Registrar el acceso a los edificios públicos, atendiendo y orientando en primera instancia a las personas ajenas a las dependencias municipales, indicándoles a donde y a quién deben dirigirse. <ul style="list-style-type: none"><li>- Gestión de cita previa, presencial, telemática y telefónica.</li><li>- Control de accesos y de aforo.</li><li>- Mantenimiento del Tablón de Edictos (Físico y</li></ul>



					<p>Sede Electrónica).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Informar a los/as ciudadanos/as sobre los medios electrónicos y las dudas que les pueda plantear en su relación con la Administración.</li><li>- Operar con fotocopidora, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación de que puedan estar dotados los edificios públicos.</li><li>- Utilizar a nivel de usuario las herramientas informáticas para la implantación de la administración electrónica.</li><li>- Tareas auxiliares de archivo y reproducción en soportes convencionales e informáticos.</li><li>- Recibir, conservar y distribuir los documentos, y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados.</li><li>- Actualización de la información recibida por los distintos departamentos, con objeto de ofrecer un buen servicio.</li><li>- Atención de la taquilla en los espectáculos programados por las áreas municipales.</li><li>- Reparto de paquetes en colaboración con Banco de alimentos.</li><li>- Los servicios complementarios u otras labores de carácter municipal que le sean encomendadas por sus superiores de acuerdo a su nivel y categoría.</li><li>- Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción</li></ul>
1 AUXILIAR DE INFORMACION  MAYORES DE 45 AÑOS	*PRÁCTICAS  Jornada completa (35 horas semanales)	CONCURSO	1136,06 €	Titulación: Certificado de Profesionalidad "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales"  Cumplir requisitos para la celebración de contrato en prácticas	<ul style="list-style-type: none"><li>- Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Seguir la formación obligatoria en igualdad de género</li><li>- Atención al público.</li><li>- Gestión de citas.</li><li>- Recepción y emisión de llamadas telefónicas y/o telemáticas de usuarios/as.</li><li>- Recepción y emisión respuestas vía e-mail.</li><li>- Apoyo administrativo básico.</li><li>- Tareas de reproducción y archivo.</li></ul>





					- Labores básicas de encuadernación. - Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción
--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**(\*) Requisitos para la formalización de un contrato en prácticas:**

- o Estar en posesión de un título universitario, uno de formación profesional de grado medio o superior, un título oficialmente reconocido como equivalente o un certificado de profesionalidad que habilite para el ejercicio profesional.
- o Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un/una trabajador/a con discapacidad desde la terminación de los estudios.

**PLAZAS TURNO DE PERSONAS PERCEPTORAS DE SALARIO SOCIAL A FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020**

OCUPACIÓN	TIPO DE CONTRATO	MODO DE ACCESO	SALARIO BRUTO/ 14 PAGAS	REQUISITOS	FUNCIONES
3 AUXILIARES JARDINEROS/AS  PERCEPTORES/AS DE SALARIO SOCIAL BÁSICO	OBRA O SERVICIO DETERMINADO  Jornada completa (35 horas semanales)	CONCURSO	1136,06 €	Experiencia previa demostrable en ocupaciones relacionadas con jardinería.	- Atender órdenes de jardineros/as - Desbroces, siegas, limpieza de cunetas y márgenes de los caminos y viales municipales en la zona rural. - Limpieza, eliminación de maleza, desbroce y siega de la senda natural de la Ruta del Agua a su c - Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción - Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales. - Seguir la formación obligatoria en igualdad de género



## SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2020/2021

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>			<b>NIF/NIE:</b>	
<b>FECHA NACIMIENTO:</b>		<b>EDAD:</b>	<b>TFNO. CONTACTO:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>			<b>Nº</b>	<b>Piso:</b>
<b>LOCALIDAD:</b>		<b>C.P:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>DISCAPACIDAD</b> <input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> .....% <input type="checkbox"/> <b>NO</b>		<b>ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:</b>		
<b>TITULACIÓN ACADÉMICA:</b>			<b>ESPECIALIDAD:</b>	

## PLAZAS OFERTADAS

(Consultar el resto de requisitos específicos para cada plaza en los anexos a las bases reguladoras)

ACCESO GENERAL				
PLAZA	Número de plazas	Tipo de Contrato	Modo de acceso	Marcar a la que se presenta
Monitores/as Informáticos/as	2	Obra o servicio	Concurso	<input type="checkbox"/>
Monitores /as Deportivos/as	2	Obra o servicio	Concurso	<input type="checkbox"/>
Trabajador/a Social	1	Prácticas	Concurso	<input type="checkbox"/>
Ayudantes albañilería	2	Prácticas	Concurso	<input type="checkbox"/>

ACCESO EXCLUSIVO PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS A FECHA 27/10/2020				
PLAZA	Número de plazas	Tipo de Contrato	Modo de acceso	Marcar a la que se presenta
Auxiliares jardineros/as	3	Prácticas	Concurso	<input type="checkbox"/>
Oficial Pintor/a	1	Obra o servicio	Concurso	<input type="checkbox"/>
Peón	1	Obra o servicio	Concurso	<input type="checkbox"/>
Oficial Albañilería	1	Obra o servicio	Concurso	<input type="checkbox"/>
Auxiliar de Información	1	Prácticas	Concurso	<input type="checkbox"/>



Auxiliar de oficina	1	Prácticas	Concurso	<input type="checkbox"/>
Auxiliar servicios administrativos y generales	1	Prácticas	Concurso	<input type="checkbox"/>

**ACCESO EXCLUSIVO PARA PERSONAS PERCEPTORAS DE SALARIO SOCIAL A  
FECHA 27/10/2020**

PLAZA	Número de plazas	Tipo de Contrato	Modo de acceso	Marcar a la que se presenta
Auxiliares jardineros/as	3	Obra o servicio	Concurso	<input type="checkbox"/>

**La persona solicitante DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 23 de octubre de 2020 del SEPEPA.
- Pertener a uno de los siguientes colectivos (señale con una X el colectivo al que pertenece):
  - Parado/a de larga duración
  - Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art. 20 Ley 44/2007)
- No haber percibido prestaciones a nivel contributivo a fecha 27 de octubre de 2020
- Que reúne los requisitos exigidos en los apartados 4º y 5º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

**APORTA:**

- Copia de DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor
- Informe de vida laboral actualizada
- En su caso, copia de la titulación requerida
- En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social emitido por los Servicios Sociales Municipales.
- En caso de haber estado **cobrando** Salario Social el 27 de octubre de 2020, informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción de esta renta.
- Copia de los contratos de trabajo o certificado de empresa en el caso que se opte a las plazas para las que se requiere experiencia previa (3 auxiliares jardineros/as con



## CORVERA DE ASTURIAS

contrato por obra o servicio, 1 oficial pintor/a, 1 peón/a y 1 oficial/a albañil). O bien para las plazas de monitor/a informático/a.

- En su caso, acreditación de situación de violencia de género.
- En su caso, acreditación de la condición de mujer víctima de trata o de hijo/a de ésta.
- En su caso, acreditación del grado de discapacidad.
- Permiso de conducir (para las plazas de monitor/a informático/a y monitor/a deportivo/a).
- Formación complementaria que pueda ser baremada
- En caso de no haber participado anteriormente en Planes de Empleo pero haber trabajado en otras Administraciones Locales, copia de los contratos de trabajo en esas Administraciones.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En Corvera, a ..... de ..... de 2021

### Firma de la persona solicitante

Los datos personales suministrados al Ayuntamiento de Corvera, al amparo de las presentes bases, en la medida que les resulte de aplicación, quedarán sometidos a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos personales serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando dicha cesión se ajuste a lo establecido en la vigente normativa de protección de datos y garantizando que en la cesión de dichos datos personales, se preserve el derecho fundamental a la protección de los mismos. Las personas solicitantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Corvera al tratamiento de sus datos en los términos y para las finalidades indicadas en la presente convocatoria.



## CORVERA DE ASTURIAS

**3º.-** Publicar las Bases y Convocatoria en [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com), Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano de Corvera de Asturias, Página Web Municipal ([www.corvera.es](http://www.corvera.es)) y en el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local sita en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

**4º.-** Notificar la presente Resolución al Servicio Público de Empleo (SEPEPA-Aviles II) y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

**5º.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

**6º.-** Trasladar el expediente a Personal, para que se realicen los trámites oportunos.